

 **CAPÍTULO III**

PROYECCIÓN EXTERIOR

I. IMPORTANCIA DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR: UN PROCESO INTERACTIVO PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS, LAS VÍCTIMAS Y LA CORTE .....	03
II. ¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR? .....	05
III. PROBLEMAS ASOCIADOS CON LA FALTA DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN EXTERIOR .....	06
IV. MEDIDAS DE PROYECCIÓN EXTERIOR .....	08
1. Oficinas en el terreno .....	09
2. Misiones de la CPI en el terreno .....	10
3. Talleres .....	10
4. Distribución de materiales y transmisión audiovisual de las actuaciones de la Corte .....	10
5. Actividades específicas de proyección exterior .....	11

A menos que se indique lo contrario:

*“Artículo”*: se refiere a las disposiciones del Estatuto de Roma  
*“Regla”*: se refiere a las disposiciones de las Reglas de Procedimiento y Prueba  
*“Norma”*: se refiere a las disposiciones del Reglamento de la Corte  
*“Norma (RS)”*: se refiere a las disposiciones del Reglamento de la Secretaría  
*“Norma (FFV)”*: se refiere a las disposiciones del Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las Víctimas



## I. IMPORTANCIA DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR: UN PROCESO INTERACTIVO PARA EL BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES AFECTADAS, LAS VÍCTIMAS Y LA CORTE

La Corte Penal Internacional fue establecida para “poner fin a la impunidad de los autores” de “los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto”, y “así contribuir a la prevención de nuevos crímenes” y “garantizar el respeto a la justicia internacional”. Alcanzar estos objetivos claves dependerá de la creciente conciencia y entendimiento del papel de la Corte y sus actividades entre las comunidades afectadas. Sin una adecuada estrategia de proyección exterior, las actividades de la Corte en su sede de la ciudad de La Haya, corren el riesgo de ser lejanas e irrelevantes para las comunidades que intentan beneficiar.

Una estrategia de proyección exterior efectiva es vital para que la Corte complete su papel disuasivo frente a la comisión de futuros crímenes, pero también para garantizar a las víctimas el acceso a la CPI. Las organizaciones que representan los intereses de las víctimas y otras ONG, incluyendo a la FIDH, han llamado la atención en la necesidad de que la CPI aumente y fortalezca significativamente sus actividades de proyección exterior<sup>2</sup>.



### DEFINICIÓN DE PROYECCIÓN EXTERIOR

*“La proyección exterior es el proceso de establecer de manera eficaz un sistema de comunicación en doble sentido entre la Corte y las comunidades afectadas por las situaciones que están sujetas a investigaciones y procesos. Pretende **proveer de información certera y comprensiva** a las comunidades afectadas, sobre el papel y las actividades de la Corte para **promover la comprensión y el apoyo al trabajo de la Corte, y para proveer entre las comunidades interesadas el acceso a los procedimientos judiciales**”<sup>3</sup>.*

La “proyección exterior” se diferencia de la “**información pública**”. Esta última es definida como “un proceso de entrega de información precisa y en tiempo sobre los principios, objetivos y actividades de la Corte para el **público en general y para audiencias específicas**, a través de diferentes canales de comunicación, incluyendo los medios de comunicación, presentaciones y el sitio de Internet<sup>4</sup>”. “Información pública” por lo general se compone de información general para ser difundida al público en general, mientras que la proyección exterior se refiere específicamente a información dirigida a las comunidades afectadas. Desde luego que los requerimientos de información se superponen en algunos casos y los métodos de comunicación serán iguales en muchas ocasiones, pero la proyección exterior significa algo más que diseminar información: requiere que la CPI se comprometa en un diálogo constructivo con aquellos que han sido afectados por los crímenes dentro de su jurisdicción.

La CPI debe garantizar que las comunidades afectadas reciban información básica y general sobre el **mandato, la estructura, los principios bajo los cuales opera y las actividades** de la CPI, y que éstas sean a su vez capaces de expresar sus opiniones y preocupaciones a la Corte.

1. Preámbulo del Estatuto de Roma.

2. Véase el Documento de Posición No.10 de la FIDH, *Recomendaciones para la cuarta sesión de la Asamblea de los Estados Partes de la Corte Penal Internacional*, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2005, disponible en: [www.fidh.org/IMG/pdf?icc2005a.pdf](http://www.fidh.org/IMG/pdf?icc2005a.pdf); No Peace Without Justice, *Serie de Política de Justicia Penal Internacional No. 2, Proyección Externa y la Corte Penal Internacional*, septiembre de 2004, disponible en: [http://www.vrwg.org/Reference\\_Material.html](http://www.vrwg.org/Reference_Material.html); Human Rights First, *Proyección Exterior Efectiva de la Corte Penal Internacional*, enero de 2004, disponible en: [www.humanrightfirsts.org/international\\_justice/icc/outreach\\_brief\\_paper011404.pdf](http://www.humanrightfirsts.org/international_justice/icc/outreach_brief_paper011404.pdf).

3. Definición extraída del borrador del *Documento de Estrategia sobre Comunicación Externa, Información Pública y Proyección Exterior de la CPI. Véase también la Sexta Sesión Informativa de la CPI*, 23 de marzo de 2006, disponible en: [www.icc-cpi.int/library/asp/DB6-St\\_English.pdf](http://www.icc-cpi.int/library/asp/DB6-St_English.pdf).

4. Ídem.



### OBJETIVOS DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR

- Poner a disposición de las comunidades afectadas información sobre el mandato y las actividades de la Corte;
- Recibir y responder las observaciones y las preocupaciones expresadas por las comunidades afectadas y de los grupos interesados sobre las actividades de la Corte;
- Facilitar que las comunidades afectadas se involucren en mayor medida en las actividades de la Corte;
- Promover el acceso a y la comprensión de las actividades de la Corte por, entre otras, las víctimas.

Al establecer métodos que permitan un diálogo con las víctimas y con las comunidades locales, se facilitará el entendimiento de las investigaciones de la Corte y se promoverá que las víctimas brinden información sobre los crímenes presuntamente cometidos y se alentará para que éstas participen en los procedimientos ante la Corte. El intercambio de opiniones con los miembros de las comunidades locales sobre los procesos de proyección exterior en funcionamiento, ayudará a la Corte a realizar mejorías en sus estrategias. La información recibida por la Corte a través de la proyección exterior, “será tan importante, o aún más, que la información que difunda”<sup>5</sup>.

Los fracasos en informar acerca de los límites de la Corte, así como en dar respuesta a las preocupaciones y preguntas de la gente, conducirán rápidamente a la desilusión.

El contenido de la información debe estar guiado por las necesidades particulares de cada situación y de los grupos interesados en las actividades de la Corte. La Corte debe distinguir claramente entre los grupos objetivo cuáles son los mensajes clave para ser entregados, así como los métodos y objetivos. **La estrategia debe ser adaptada para alcanzar las diferentes percepciones que se tienen de la Corte y las distintas preocupaciones de las comunidades en cada situación, y en función de las diferentes etapas de los procedimientos.**

Una **estrategia de proyección exterior dirigida a las víctimas** es fundamental para garantizarles el acceso a la CPI. Las funciones y los procedimientos de la Corte serán generalmente casi desconocidos para las víctimas individuales y para grupos de la sociedad civil. Muchas víctimas, particularmente aquellas provenientes de zonas rurales o de lugares poco accesibles, posiblemente tengan muy poco o casi ningún conocimiento sobre los sistemas de la justicia nacional. Para muchos será difícil comprender el sistema de la “justicia internacional” y su relación con los sistemas de justicia nacional<sup>6</sup>.

La proyección exterior debe asegurar que las víctimas estén informadas sobre sus **derechos** ante la Corte en cada etapa de los procedimientos, incluyendo las posibilidades para **participar**<sup>7</sup>, buscar y obtener **reparación**<sup>8</sup> y sobre la existencia, mandato y actividades del **Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas**<sup>9</sup>. Las víctimas deberán también estar plenamente informadas de los procedimientos a través de los cuales pueden ejercer sus derechos, incluyendo la asistencia que puede ser proveída por las dependencias relevantes de la CPI, en particular por la **Sección para la Participación y la Reparación de las Víctimas**, y las **oficinas en el terreno** de la Corte.

5. *Participación de las Víctimas en la Corte Penal Internacional- Resumen de cuestiones y recomendaciones*, Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas, noviembre 2003, disponible en: [www.vrwg.org/Publications/01/VRWG\\_nov2003.pdf](http://www.vrwg.org/Publications/01/VRWG_nov2003.pdf).

6. *Participación de las Víctimas en la Corte Penal Internacional- Resumen de cuestiones y recomendaciones*, Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas, noviembre 2003, disponible en: [www.vrwg.org/Publications/01/VRWG\\_nov2003.pdf](http://www.vrwg.org/Publications/01/VRWG_nov2003.pdf).

7. Véase Capítulo IV, *Participación*.

8. Véase Capítulo VII, *Reparación y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*.

9. Véase Capítulo VII, *Reparación y el Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas*.

Las víctimas que consideren participar en procedimientos ante la Corte, deberán estar informadas sobre los riesgos y las **limitantes** de la CPI de manera que puedan tomar una decisión informada. Las víctimas deberán conocer las disposiciones existentes sobre la protección brindada a aquellos que decidan participar ante la CPI, así como de las limitantes de estas **medidas de protección**.

Finalmente, las víctimas y las comunidades deberán tener varias oportunidades para emitir sus opiniones y preocupaciones sobre las actividades de la CPI a los funcionarios de la Corte.

## II. ¿QUIÉN ES RESPONSABLE DE LA PROYECCIÓN EXTERIOR?

Todos los órganos de la Corte comparten la responsabilidad de la comunicación pública y proyección exterior al brindar información clara y constante sobre las actividades de la Corte y tomando en consideración las opiniones y preocupaciones que sobre su labor sean expresadas por las comunidades interesadas. Con este fin, se creó un **grupo de trabajo** al interior de la Corte, en donde participan representantes de los distintos órganos, para definir la política de la Corte en materia de información pública, relaciones externas, y proyección exterior. No obstante, dado que la proyección exterior de la Corte debe ser conducida de manera independiente y neutral, el Secretario de la Corte es el responsable de su implementación.

La **Sección de Información Pública y Documentación**, dentro de la Secretaría, tiene como mandato principal, brindar información general al público. Su trabajo se realiza en colaboración con otros órganos de la Corte, en particular con la Sección para la Participación y la Reparación de las Víctimas (SPRV), para diseñar e implementar la proyección exterior dirigida a las víctimas con el objetivo de facilitar el ejercicio efectivo de sus derechos a la participación y reparación frente a la Corte. La Fiscalía puede diseñar e implementar su propia estrategia de proyección exterior para explicar sus políticas y escuchar las preocupaciones e intereses de las víctimas.

Los **Estados Partes** tienen un papel importante al apoyar a la CPI en la adopción e implementación de una estrategia de comunicación y proyección exterior, incluido el aporte financiero a la Corte que le permita ejercer esta labor. Durante su quinta sesión, el 1ro de diciembre de 2006, la Asamblea de los Estados Parte (AEP) reconoció “la importancia de que en las situaciones sometidas a investigación la Corte haga participar a las comunidades en un proceso de interacción constructiva con la Corte, destinado a promover la comprensión y el apoyo de su mandato, gestionar las expectativas y permitir a esas comunidades el seguimiento y la comprensión del proceso internacional de justicia penal”, y alentó a la Corte a “que intensifique esas actividades de proyección exterior, en particular a través de la aplicación de su plan estratégico de proyección exterior”<sup>10</sup>.

Resulta claro que la Corte requerirá ayuda para llegar a las comunidades, a las víctimas, y para dar a conocer sus actividades ampliamente. Esta ayuda provendrá de un amplio rango de actores, incluyendo a las **ONG, los líderes comunitarios, las organizaciones de víctimas, las universidades y los abogados**. No obstante, la CPI no puede confiar en estos actores para llevar adelante la proyección exterior en su nombre.

10. Documento de la Asamblea de Estados Parte No. ICC-ASP/5/32. Véase Resolución ICC-ASP/5 Res.3. disponible en: [http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32\\_Part\\_III\\_Resolutions\\_pages\\_423-473\\_Spanish.pdf](http://www.icc-cpi.int/library/asp/ICC-ASP-5-32_Part_III_Resolutions_pages_423-473_Spanish.pdf).



“La FIDH cree enfáticamente que las ONG no pueden reemplazar una comunicación efectiva e independiente por parte de la CPI. Claramente, muchos mensajes sólo pueden ser entregados por la propia Corte. Confiar demasiado en intermediarios locales puede ponerlos en una posición difícil, y si éstos llegan a ser absorbidos por la Corte en el terreno, podrían amenazar su independencia. Aún más, muchas ONG nacionales y locales, enfrentan falta de recursos y la Corte por otro lado, no ha solicitado presupuesto específico para llevar a cabo dichas actividades. Las ONG trabajan ya en condiciones muy delicadas y en muchas ocasiones se encuentran en la línea de fuego por lo que este tipo de cooperación puede colocarlas en una posición aún mas riesgosa”.

Documento de Posición No. 10 FIDH, “Recomendaciones para la Corte Penal Internacional para la cuarta sesión de la Asamblea de Estados Parte,” 28 de noviembre al 3 de diciembre de 2005<sup>11</sup>.

### III. PROBLEMAS ASOCIADOS CON LA FALTA DE ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN EXTERIOR

La experiencia de la FIDH confirma que la falta de información desde el anuncio de la apertura de las investigaciones, ha creado un grado importante de confusión y desilusión. Por ejemplo, la ausencia de un mensaje claro de la Corte en donde se explique las remisiones realizadas por los Estados a la Corte, ha creado la impresión de que la CPI no actúa independientemente de los gobiernos.

La FIDH encontró que durante las investigaciones en Ituri (RDC), muy pocas personas sabían de la existencia de la CPI. Por otro lado, en Darfur (Sudán), mientras que la remisión del Consejo de Seguridad de esta situación a la CPI fue inicialmente recibida positivamente en los campos de desplazados internos en Sudán, la falta de proyección exterior desde entonces ha generado desilusión entre la población y la creencia de que las investigaciones se han abandonado. En Uganda, la falta de proyección exterior ha contribuido a la desinformación respecto del mandato de la CPI, y a una amplia oposición a las actividades de la Corte por la población en general.



Fiona McKay, Jefa de la SPRV, resaltó la importancia de la proyección exterior para permitir a las víctimas su participación y las dificultades enfrentadas por la Corte en las tres investigaciones en curso:

*“Uno de las cuestiones más difíciles a las que nos enfrentamos es brindar herramientas adecuadas a las víctimas que están viviendo en situaciones difíciles, para tomar una decisión informada sobre su posible participación ante la CPI. En las situaciones que están siendo investigadas por la Corte, muchas víctimas viven en lugares de difícil acceso y en condiciones de inseguridad. Además, aún existe poca conciencia sobre la CPI, y en particular, sobre el rol potencial de las víctimas”<sup>12</sup>.*

11. Disponible en: [www.fidh.org/IMG/pdf/icc2005a.pdf](http://www.fidh.org/IMG/pdf/icc2005a.pdf); y ver *Protesta Constante: Informe Anual 2005 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos*, FIDH/OMCT, disponible en: [www.fidh.org/rubrique.php?id\\_rubrique=414](http://www.fidh.org/rubrique.php?id_rubrique=414).

12. Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas, “Entrevista con Fiona McKay, Jefa de Sección para la Participación y la Reparación de las Víctimas de la Corte Penal Internacional”, Boletín de GTDV No. 5, febrero 2006, pág. 4. (traducción libre)

**La CPI no debe repetir los errores de los tribunales internacionales que le precedieron y debe garantizar que la proyección exterior sea parte de sus actividades principales desde el inicio de los procedimientos.**



#### LECCIONES APRENDIDAS POR EL TPIY

*“El [TPIY], para completar su extenso mandato para contribuir a la paz y reconciliación, debe poder crear una relación positiva y directa con aquellos que fueron afectados por los crímenes, por los cuales el Tribunal fue creado. Esto es lo que va a tener un impacto decisivo en el éxito del tribunal (...) más que las convicciones per se o de la promulgación de sentencias contra los responsables de esas violaciones”<sup>13</sup>.*

La Corte Penal Internacional para la antigua Yugoslavia (TPIY) se estableció en 1994, pero no comenzó su trabajo de proyección exterior sino hasta finales de 1999, cuando el Juez MacDonald asumió como Presidente del Tribunal<sup>14</sup>. Durante este período, la comunicación de las actividades del Tribunal fue delegada a autoridades locales; en muchos casos estas autoridades habían controlado los medios de comunicación durante el conflicto y cuyas agendas intentaron bloquear toda cooperación con el Tribunal. La antigua Yugoslavia fue invadida así con propaganda negativa sobre el TPIY. En 1999, en el Informe Anual del TPIY a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad, el Presidente de la TPIY informó que:

*“El Tribunal es visto negativamente por amplios sectores de la sociedad de la antigua Yugoslavia. Su trabajo es fuertemente politizado y usado con fines de propaganda por sus oponentes, que retratan al Tribunal como persecutor de uno u otro grupo étnico, y que maltrata a las personas detenidas bajo su autoridad”<sup>15</sup>.*

Al inicio de los procedimientos, el TPIY no había establecido un sistema para la transmisión de sus decisiones y sentencias dirigido a las comunidades involucradas, ni para realizar resúmenes de las decisiones en un lenguaje accesible. Durante los primeros años de trabajo del TPIY, las decisiones de la Corte ni siquiera era traducidas a los idiomas locales y la información del sitio de Internet del Tribunal sólo estaba disponible en inglés y francés.

Como resultado del fracaso en la comunicación con la población local, el potencial impacto positivo del Tribunal a nivel local fue significativamente limitado: “A lo largo de la región, el Tribunal es visto frecuentemente como remoto y desconectado de la población en general, y hay poca información disponible sobre éste. Esta circunstancia fue utilizada por las autoridades que no reconocían o se negaban a cooperar con el tribunal, por lo tanto, dañaron los esfuerzos para promover una reconciliación y complicaron el trabajo de la Fiscalía. Esto en detrimento del éxito del Tribunal”<sup>16</sup>.

<sup>13</sup>. Vohrah, L.C. y Cina, J. “Programa de proyección Exterior”, en May, R. (ed), *Ensayos sobre Procedimiento y Evidencia del TPIY en honor de Gabrielle Kira McDonald*, págs. 547 a 557, en pág. 548. (traducción libre) Ver también, Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas, “Entrevista con Olga Kavran, Coordinador Alterno de la proyección Exterior, Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia” Boletín de GTDV No. 4, octubre 2005, pág. 3.

<sup>14</sup>. Véase en Informe para el Tribunal Internacional para el Juzgamiento de Personas responsables de Graves Violaciones de Derecho Internacional Humanitario Cometidos en el Territorio de la Antigua Yugoslavia Desde 1991 (6to Reporte Anual), A/54/187; S/1999/846 (1999), atención párrafos 146 a 153. (traducción libre)

<sup>15</sup>. Reporte del Tribunal Internacional para el Juzgamiento de Personas responsables de Graves Violaciones de Derecho Internacional Humanitario Cometidos en el Territorio de la Antigua Yugoslavia Desde 1991 (6to Reporte Anual), A/54/187; S/1999/846 (1999) atención párrafo 148. (traducción libre)

<sup>16</sup>. Véase el 6to Reporte Anual de la TPIY, Tribunal Internacional para el Juzgamiento de Personas responsables de Graves Violaciones de Derecho Internacional Humanitario Cometidos en el Territorio de la Antigua Yugoslavia Desde 1991, A/54/187; S/1999/846 (1999), atención párrafo 148. (traducción libre)

En 1999, un grupo de expertos enviados por el Secretario General de la ONU para revisar las actividades de la TPIY y TPIR, concluyeron que: “Es de esperarse que, excepto por una pequeña fracción de la población de la antigua Yugoslavia y alguna otra parte, haya un desconocimiento general, hasta una falta total de conocimiento sobre el derecho internacional humanitario implementado por la TPIY y TPIR”<sup>17</sup>.

A finales de 1999, comenzaron a surgir los problemas creados por las fallas en la comunicación efectiva con las víctimas y fue hasta entonces que comenzaron a ser consideradas. No obstante, después de 5 años de fracasar en el suministro de información confiable y comprensible, la desinformación y las percepciones erróneas sobre el tribunal se habían asentado en la población en general por lo que la tarea de acercarse a aquellos afectados fue una tarea mucho más difícil.



*“(...) Es aún más difícil dismantelar una percepción errónea y propaganda negativa de lo que hubiera sido comenzar desde el inicio con información actualizada y precisa sobre el Tribunal (...) Sólo podemos esperar que otras instituciones de justicia internacional, como la CPI, aprenda de nuestros errores y desde el inicio de sus labores, conduzcan actividades informativas y de proyección exterior”<sup>18</sup>.*

Olga Kavran, Coordinadora de Proyección Exterior, Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia.

## IV. MEDIDAS DE PROYECCIÓN EXTERIOR

Uno de los mayores desafíos de la Corte es encontrar medios innovadores para llevar adelante la proyección exterior con las comunidades afectadas, y cumplir así su mandato de proveer justicia a las víctimas.



### EL PROGRAMA DE PROYECCIÓN EXTERIOR DEL TPIY

El programa de proyección exterior del TPIY consiste en una serie de medidas que apuntan a asegurar que la población de la antigua Yugoslavia, así como la comunidad internacional, sea continua y rápidamente informadas sobre los desarrollos del Tribunal.

- **Oficinas en el terreno:** El programa de proyección exterior ha establecido oficinas locales en Zagreb, Baja Luka, Sarajevo, Pristina y Belgrado<sup>19</sup>.
- **Traducción y distribución de materiales:** La información sobre la función del Tribunal y sus actividades es difundida en todas las lenguas locales a través de comunicados de prensa y hojas informativas conteniendo detalles de los casos actualmente bajo estudio del TPIY, así como información general sobre sus actividades. En el sitio de Internet del tribunal están disponibles las traducciones sobre las sentencias y otros textos legales básicos.

<sup>17</sup>. Reporte del Grupo de Expertos para la Revisión de las Operaciones Efectivas y Funcionamiento de la Corte Penal Internacional para la antigua Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, A/54/634, 22 de noviembre 1999.

<sup>18</sup>. “Entrevista con Olga Kavran, Coordinador Alterno de la proyección Exterior, Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia” Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Víctimas Boletín Nro. 4, Octubre 2005, pág. 3. (traducción libre)

<sup>19</sup>. Reporte Anual No.10 de la TPIY, Tribunal Internacional para el Juzgamiento de Personas Responsables de Graves Violaciones de Derecho Internacional Humanitario Cometidos en el Territorio de la Antigua Yugoslavia Desde 1991, A/58/297; S/2003/829. (2003), véase párrafo 279.

- **Difusión audiovisual de los procedimientos de la Corte:** El programa de proyección exterior incluye la difusión vía Internet de audio en vivo y videos de todas las sesiones públicas del TPIY. El público puede seguir las audiencias en bosnio, croata, serbio, inglés, francés y, en los casos relevantes de Kosovo, en albanés<sup>20</sup>.
- **Seminarios y capacitación:** El programa organiza simposios, conferencias y mesas redondas para abogados y periodistas. El programa ha organizado también un rango de actividades para explicar a las comunidades locales el trabajo del Tribunal, en particular a las víctimas de los crímenes cometidos en sus regiones.
- Seguida la conclusión de los procedimientos ante el tribunal, el programa ha implementado una serie de eventos para **“crear un puente”** entre los representantes de la Fiscalía, la Secretaría y las Salas del TPIY por un lado, y por otro lado, las comunidades más afectadas por los crímenes en Bosnia y Herzegovina: “Los eventos resaltan cuales hechos fueron probados más allá de una duda razonable para promover una mejor visión local de la justicia impartida, para prevenir el revisionismo histórico y promover la reconciliación”<sup>21</sup>.

**Las actividades de proyección exterior de la CPI deberán incluir lo siguiente:**

## 1. Oficinas en el terreno

Una de las mayores dificultades enfrentadas por la Corte en proveer con información a las comunidades afectadas es la ausencia de una red preestablecida de oficinas en el terreno. Aunque la Corte está estableciendo gradualmente oficinas en el terreno en países en los cuales se investigan hechos, la presencia es restringida principalmente en las ciudades capitales de estos países. Las organizaciones de víctimas y otras ONG continúan promoviendo que la Corte aumente su presencia en el terreno principalmente en las zonas afectadas, incluyendo las áreas con acceso muy precario, lo que es vital para facilitar el acceso a aquellos que han sufrido por crímenes que están bajo investigación.

Oficinas de la CPI fueron establecidas en RDC, Uganda y Chad (para la investigación en Sudán). Los coordinadores de proyección exterior establecidos en dichos países, fueron contratados para supervisar los programas de proyección exterior en RDC y Uganda. En cuanto a sus actividades diarias y los poderes para la toma de decisiones, los equipos de proyección exterior deberían ser suficientemente independientes de la sede de la Corte, en La Haya, para poder conducir efectivamente sus programas de proyección exterior.

<sup>20</sup>. Reporte Anual No. 12 de la TPIY, Tribunal Internacional para el Juzgamiento de Personas responsables de Graves Violaciones de Derecho Internacional Humanitario Cometidos en el Territorio de la Antigua Yugoslavia Desde 1991, A/60/267; S/2005/532, (2005), véase párrafo 209.

<sup>21</sup>. Reporte Anual No. 12 de la TPIY, Tribunal Internacional para el Juzgamiento de Personas responsables de Graves Violaciones de Derecho Internacional Humanitario Cometidos en el Territorio de la Antigua Yugoslavia Desde 1991, A/60/267; S/2005/532, (2005), véase párrafo 207.



### OFICINAS LOCALES DE PROYECCIÓN EXTERIOR EN EL TPIY Y EL TPIR

Basado en la experiencia de los TPIY y TPIR, las oficinas de proyección exterior y centros de información, pueden proveer invaluable puntos de contacto donde las personas interesadas pueden acercarse directamente para obtener información precisa: “Desde estos lugares, se han comenzado los contactos con representantes de la prensa local, de las ONG y la profesión legal. Se ha logrado establecer redes para la distribución de información y a través de éstas, en el caso de la antigua Yugoslavia, se prepararon las traducciones al serbio y al croata de los documentos del TPIY cuyo destino final fueron las bibliotecas del gobierno, judiciales y académicas. Las oficinas regionales de proyección exterior, también permitieron a la unidad de prensa y publicidad del Tribunal, la oportunidad de distribuir información actual sobre las actividades en La Haya”<sup>22</sup>.

## 2. Misiones de la CPI en el terreno

Los representantes de varias secciones de la CPI deben llevar a cabo misiones en el terreno para encontrarse e interactuar directamente con las comunidades afectadas y otros miembros de la sociedad civil.



### NOTICIAS DE TPIR

Internews ([www.internnews.org](http://www.internnews.org)) acompañado por el personal del Tribunal, viaja mostrando información actualizada de los procedimientos del Tribunal dentro de Rwanda en los poblados que, por otro medio, no tendrían acceso a esta información. Las proyecciones son seguidas por discusiones, dándole la oportunidad a la audiencia de realizar preguntas al personal del Tribunal<sup>23</sup>.

## 3. Talleres

El personal de la CPI ha organizado y participado en numerosos talleres en países donde llevan a cabo investigaciones, con el objetivo de brindar información general de la Corte y dar a conocer los derechos de las víctimas de participar de los procedimientos. Los talleres se han realizado en el Este de Congo, el Norte de Uganda y Chad. Dichos talleres deben proveer la oportunidad a los participantes de expresar sus preocupaciones, recibir respuestas, y hacer propuestas para conducir el futuro de las actividades de la Corte.

## 4. Distribución de materiales y transmisión masiva de los procedimientos de la corte

El material relevante de la CPI generado por la propia Corte, incluyendo los documentos legales básicos y el material de proyección exterior, dentro de las posibilidades, deberá estar disponible en los idiomas locales.

En el curso de algunos talleres donde han participado representantes de la CPI, se han distribuido<sup>24</sup> algunos materiales que contienen información del mandato y los procedimientos ante la Corte, así

<sup>22</sup>. No Peace Without Justice, “Proyección exterior y la Corte Penal Internacional”, *Series de Política de Justicia Penal Internacional No. 2*, septiembre 2004, disponible en: [www.vrwg.org/Publications/03/NPWJOutreachPolicyICCSep04.pdf](http://www.vrwg.org/Publications/03/NPWJOutreachPolicyICCSep04.pdf)

<sup>23</sup>. *Reporte de la Asamblea de Estados Parte sobre las Actividades de la Corte*, 16 de septiembre de 2005, ICC-ASP/4/párrafo 70.

<sup>24</sup>. *Reporte de la Asamblea de Estados Parte sobre las Actividades de la Corte*, 16 de septiembre de 2005, ICC-ASP/4/16, véase párrafo 70.

como de los derechos de las víctimas. Sin embargo, a la fecha, se ha realizado esfuerzos insuficientes para permitir el entendimiento de los procedimientos y la apropiación de los mismos por las comunidades afectadas.

A la fecha de elaboración de este Manual, la CPI ha comenzado a difundir y transmitir información audiovisual sobre los procedimientos de la Corte. Es vital que ésta asegure a las víctimas y las comunidades afectadas el seguimiento de los juicios.



#### **CORTE ESPECIAL PARA SIERRA LEONA**

Entre los métodos de proyección exterior diseñados por el Grupo Especial de Trabajo de la Corte (una coalición de organizaciones no gubernamentales), se encuentran panfletos informativos, carteles y un programa de radio semanal: “Hora especial de la Corte”, emitido desde el 2001 a la fecha, en la estación de radio de la ONU<sup>25</sup>.

El **portal oficial de la Corte**<sup>26</sup> en Internet es una herramienta útil para obtener información general sobre sus actividades. Aún así, muchas comunidades, particularmente las asentadas en zonas rurales, no tendrán acceso a las fuentes electrónicas: “En Bosnia, por ejemplo, sólo aproximadamente el 50% de las organizaciones no gubernamentales, tienen acceso a Internet”<sup>27</sup>.

## **5. Actividades específicas de la proyección exterior**

Basado en la experiencia de otros tribunales internacionales, en particular de la Corte Especial para Sierra Leona y del TPIY y de algunas iniciativas llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales, la CPI se debe comprometer de manera urgente en otras actividades de proyección exterior y adaptarlas a las tradiciones de distintos países y culturas, haciendo **uso pleno de herramientas orales y visuales**.

Dichas actividades deberían incluir otras actividades como: teatro callejero discusiones basadas en dibujos animados y otros recursos visuales, actividades en escuelas y universidades, organizando debates en espacios públicos, y haciendo uso de los lugares tradicionales de convivencia general, incluidos los mercados, como en Sierra Leona; y la proyección de películas seguidas de espacios para generar discusiones en torno a las actividades de la Corte.

<sup>25</sup>. No Peace Without Justice, “Proyección Exterior y la Corte Penal Internacional”, *Series de Política de Justicia Penal Internacional No. 2*, septiembre 2004, disponible en: [www.vrwg.org/Publications/03/NPWJOutreachPolicyICCSepto4.pdf](http://www.vrwg.org/Publications/03/NPWJOutreachPolicyICCSepto4.pdf).

<sup>26</sup>. Véase [www.icc-cpi.int](http://www.icc-cpi.int).

<sup>27</sup>. Lawyers’ Committee for Human Rights. *Proyección Exterior Efectiva de la Corte Penal Internacional*, enero 2004. Disponible en: [www.humanrightfirsts.org/international\\_justice/icc/outreach\\_brief\\_paper011404.pdf](http://www.humanrightfirsts.org/international_justice/icc/outreach_brief_paper011404.pdf), página 2.

